



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

---

Sincelejo, diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REF:	ACCIÓN EJECUTIVA.
RADICACIÓN N°:	70-001-33-33-003-2007-00210-00.
DEMANDANTE:	LORENZO JOSÉ ROMERO HUERTAS.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE – SUCRE.
ASUNTO:	REQUERIMIENTO.

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el contenido del presente expediente, se observa a folio 22 del cuaderno de medida cautelares, memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, solicitando que se requiera al señor pagador de la Organización TERPEL, con el fin de que dé cumplimiento a la medida cautelar ordenada en los oficios N° 535 y 536 del 24 de abril de 2013.

Dentro de la actuación reposa oficio N° 08-FA-005630 del 01 de junio de 2013<sup>1</sup>, por medio del cual la organización TERPEL S.A. da respuesta al oficio N° 536 del 24 de abril de 2013<sup>2</sup>, expedido por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Sincelejo, manifestando su imposibilidad de seguir acatando la medida cautelar decretada dentro de la actuación.

Este despacho, a través de providencia de fecha 23 de septiembre de 2016<sup>3</sup>, decidió mantener la orden de embargo y secuestro ordenada en el auto del 01 de junio de 2010 y del 28 de agosto de 2008, por lo que se informó tal decisión a la Organización TERPEL S.A. a través de oficio N° JA03-00796-16 del 25 de octubre de 2016<sup>4</sup>.

Desde la comunicación del oficio N° JA03-00796-16 del 25 de octubre de 2016<sup>5</sup>, no existe en el expediente prueba alguna que la Organización TERPEL S.A. haya dado cumplimiento a tal decisión judicial<sup>6</sup>, por lo que se requerirá a tal entidad a efecto de que cumpla la orden impartida.

Por todo lo expuesto en consecuencia, se **DECIDE:**

---

<sup>1</sup> Folio 210 - 213 del cuaderno principal.

<sup>2</sup> Folio 207 del cuaderno principal.

<sup>3</sup> Folio 247 - 250 del cuaderno principal.

<sup>4</sup> Folio 253 del cuaderno principal.

<sup>5</sup> Folio 253 del cuaderno principal.

<sup>6</sup> Folio 247 - 250 del cuaderno principal.

**ARTICULO UNICO:** Requierase a la Organización TERPEL S.A. a efectos de que dé cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho a través del oficio N° JA03-00796-16 del 25 de octubre de 2016<sup>7</sup>, por medio del cual se informa a tal entidad, la decisión de este despacho de mantener la orden de embargo y secuestro de los dineros que tengan o llegare a tener el Municipio de San Onofre en dicha entidad. So pena de las sanciones que establece la ley por su incumplimiento. Líbrense por Secretaria los oficios de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLARA LUZ PÉREZ MANAJARRÉS**  
Juez

---

<sup>7</sup> Folio 253 del cuaderno principal.